

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES III

Caracas, viernes 3 de enero de 2020

Número 41.792

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Jessica María López Piña, como Jefe de Misión, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en la República de Singapur.

Resolución mediante la cual se encarga a la ciudadana Jessica María López Piña, la gestión de la Unidad Administradora N°44120, correspondiente a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en la República de Singapur.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

(ESPROMED BIO), C.A.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Milangelys América Díaz Acosta, como Responsable Patrimonial de los Bienes Públicos de la empresa Socialista para la Producción de Medicamentos Biológicos (ESPROMED BIO), C.A.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se aprueba la "Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos" que registrará durante el ejercicio fiscal 2020.

#### PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Egresos de la Procuraduría General de la República, para el Ejercicio Económico Financiero 2020, la cual está constituida por la Unidad Administradora Central.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

República Bolivariana de Venezuela

Ministerio del Poder Popular Para Relaciones Exteriores

Despacho del Ministro

DM N° 310

Caracas, 23 DIC 2019

209° / 160° / 20°

#### RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de **Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores**, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.205 del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de esa misma fecha, siguiendo las instrucciones del ciudadano **Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 y en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 78, numeral 19 del Decreto N° 1.424, mediante el cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N°6.147 del 17 de noviembre de 2014.

#### RESUELVE

**PRIMERO.** Designar a la ciudadana **Jessica María López Piña**, titular de la cédula de identidad N° V-14.538.966, como **Jefe de Misión**, en la **Embajada** de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en la **República de Singapur**.

**SEGUNDO.** La referida designación entrará en vigor a partir de la toma de posesión en el destino indicado.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

  
**JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**  
MINISTRO



República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
Despacho del Ministro

DM Nº 311

209° / 160° / 20°

Caracas, 23 DIC 2019

### RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 de esa misma fecha, y ratificado mediante Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de esa misma fecha, de conformidad con lo previsto en los artículos 34, 37, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, en virtud de la cual se mantiene vigente los artículos 7 y 58 de la Ley de Servicio Exterior, y en atención a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 del 12 de agosto de 2005.

### RESUELVE

**PRIMERO.** Encargar a la ciudadana **Jessica María López Piña**, titular de la cédula de identidad N° V-14.538.966, la gestión de la Unidad Administradora N° 44120, correspondiente a la **Embajada** de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en la **República de Singapur**.


**SEGUNDO.** Se le atribuye a la ciudadana en mención, la suscripción de los contratos de arrendamientos destinados al cumplimiento de las funciones de la **Embajada** de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en la **República de Singapur**, bajo las normas tendentes a la eliminación de los gastos suntuarios, y previo cumplimiento de las formalidades respectivas.

**TERCERO.** El presente acto administrativo entrará en vigor a partir de la toma de posesión en el destino indicado.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese

  
**JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**  
MINISTRO



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
EMPRESA SOCIALISTA PARA LA PRODUCCIÓN  
DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS  
(ESPROMED BIO), C.A.  
DESPACHO DE LA PRESIDENTA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 022  
CARACAS, 07 DE NOVIEMBRE DE 2019

209°, 160° y 20°

Quien suscribe, **JANINA MARÍA COLMENARES SARMIENTO**, venezolana, mayor de edad, soltera, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N°: **V-15.161.140**, actuando en este acto en mi carácter de Presidenta de la Empresa Socialista para la Producción de Medicamentos Biológicos (ESPROMED BIO), C.A., designada mediante Resolución N° 124, de fecha 03 de julio de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.432 de la misma fecha, empresa creada según Decreto Presidencial N° 1.038, de fecha 12 de Junio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.432 de la misma fecha, cuya Acta Constitutiva Estatutaria, fue debidamente registrada ante la Oficina de Registro Mercantil VII del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha 12 de Agosto de 2014, bajo el Número 14, Tomo 114-A del año 2014, publicados sus estatutos en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.474 en fecha 13 de Agosto 2014, modificados sus Estatutos según consta en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 25 de septiembre de 2015, inscrita ante el precitado Registro Mercantil en fecha 3 de Noviembre de 2015, bajo el N° 30, tomo 203-A, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.787, de fecha 12 de Noviembre de 2015 e identificada con el Registro Información Fiscal (RIF) N° **G-200112549**, dando cumplimiento al artículo 55 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Bienes Públicos, de fecha 13 de noviembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 17 de la Cláusula Vigésima Sexta y en los numerales 7 y 20 de la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos Sociales de la Empresa, conforme a lo aprobado en Reunión de Junta Directiva de fecha 07 de noviembre de 2019, dispone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se designa a la ciudadana **MILANGELYS AMÉRICA DÍAZ ACOSTA**, titular de la cédula de identidad N° V-20.097.975, en su carácter de Gerente (E) de la Oficina de Administración y Servicios de la Empresa Socialista para la Producción de Medicamentos Biológicos, (ESPROMED BIO), C.A. como **RESPONSABLE PATRIMONIAL DE LOS BIENES PÚBLICOS** de la Empresa Socialista para la Producción de Medicamentos Biológicos (ESPROMED BIO), C.A.


**SEGUNDO.-** La ciudadana **MILANGELYS AMÉRICA DÍAZ ACOSTA**, antes identificada deberá dar cumplimiento a las normas contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, normas reglamentarias e instructivos que al efecto dicte la Superintendencia de Bienes Públicos, así como lo dispuesto en el Título IV de los Estatutos Sociales de la empresa.

**TERCERO.-** La ciudadana **MILANGELYS AMÉRICA DÍAZ ACOSTA**, antes identificada, podrá firmar los actos y documentos inherentes al registro de bienes públicos y demás actos administrativos que al efecto dicte ESPROMED BIO, C.A.

**CUARTO.-** La ciudadana designada en esta Providencia deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la ley.

**QUINTO.-** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

  
**JANINA COLMENARES**  
Presidenta Espromed BIO, C.A.  
Designada por Resolución 124, publicada en la Gaceta Oficial N° 41.432 de fecha 03 de julio de 2018

---

---

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA EL ECOSOCIALISMO

---

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO  
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 0004

Caracas, 02-01-2020  
209°, 160° y 20°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 12 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo previsto en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, dictado mediante Decreto N° 3.776 de fecha 16 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinaria de fecha 12 de Agosto de 2005,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Aprobar la “Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos” que regirá durante el ejercicio fiscal 2020, conforme a la Distribución Administrativa, la cual estará constituida por la **Unidad Administradora Central** y las **Unidades Administradoras Desconcentradas** que intervienen en el manejo de los créditos presupuestarios, cuyas denominaciones se señalan a continuación:

**UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL**

**JESÚS MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.927.071**, Director General de la Oficina de Gestión Administrativa, Código N° 00009.

**UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS**

**HÉCTOR VLADIMIR BLANCO PONCE**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.947.205**, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Amazonas, Código N° 00026.

**KATIUSKA VICTORIA, HOMSI HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.263.050**, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Anzoátegui, Código N° 00027.

**CARLOS MANUEL MONTILLA DEL ROSARIO**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.377.951**, Directora de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Apure, Código N° 00028.

**CARMEN LUISA CANNATA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.782.613**, Directora de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Aragua, Código N° 00029.

**GIDSON JOSÉ CONTRERAS DAVILA**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.953.461**, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Barinas, Código N° 00030.

**JESSIEL ORLANDO GASCÓN RENDÓN**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.402.662**, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Bolívar, Código N° 00031.

**ROSA MARÍA GIL**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.121.635**, Directora de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Carabobo, Código N° 00032.

**LUÍS ANTONIO CASADIEGO GIMÉNEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.888.627**, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Cojedes, Código N° 00033.

**FANNY ELENA GIL DE MÉNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.206.369**, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Delta Amacuro, Código N° 00034.

Unidad Territorial de Ecosocialismo Dependencia Federales, Código N° 00035.

**RAFAEL ADRIAN PÉREZ SISO**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.876.820**, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Distrito Capital, Código N° 00036.

**WILLIS ALBERT MEDINA SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.769.075**, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Falcón, Código N° 00037.

**MARCOS ANTONIO DE CÓRDOVA ESPINOZA**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.529.649**, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Guárico, Código N° 00038.

**JOSÉ VICENTE ESCALONA VARGAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.442.478**, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Lara, Código N° 00039.

**TORO DEL ARCO IRIS BELISARIO GUERRA**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.921.593**, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Mérida, Código N° 00040.

**JUAN CARLOS AMARO ARROYO**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.382.899**, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Miranda, Código N° 00041.

**HEBERTO JOSÉ SOLARTE SANTAELLA**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.250.785**, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Monagas, Código N° 00042.

**NATHALY ISABEL VERDE RÍOS**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.036.426**, Directora de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Nueva Esparta, Código N° 00043.

**JOSÉ ALEXANDER REQUENA DELGADO**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.809.817**, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Portuguesa, Código N° 00044.

**PEDRO GERMÁN FIGUEROA MEDINA**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.419.131**, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Sucre, Código N° 00045.

**YUMARA LISBEL BELÉN MELÉNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.502.579**, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Táchira, Código N° 00046.

**WALTER DE JESÚS D ORAZIO BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.757.002**, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Trujillo, Código N° 00047.

**EDISON RAFAEL ADRIAN MAYORA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.709.254**, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo La Guaira, Código N° 00048.

**CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ VIZCAYA**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.505.003**, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Yaracuy, Código N° 00049.

**UBALDO ANTONIO FERNANDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.605.742**, Directora de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Zulia, Código N° 00050.

**Artículo 2.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



**OSWALDO RAFAEL BARBERA GUTIÉRREZ**  
**Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo**  
Designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto del 2019  
Gaceta Oficial N° 41.692 de fecha 12 de agosto del 2019

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVII - MES III Número 41.792  
Caracas, viernes 3 de enero de 2020

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

**Artículo 11.** La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

**Artículo 12.** La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

**Parágrafo único:** Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

**Artículo 13.** En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

**Artículo 14.** Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

## PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
Procuraduría General de La República

Despacho del Procurador

Resolución N° 013/2019

Caracas, 27 de diciembre de 2019

Años 209º de la Independencia, 160º de la Federación y  
20º de la Revolución Bolivariana



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se entiende por estructura para la ejecución financiera del presupuesto de egresos, el conjunto conformado por la unidad administradora central y las unidades administradoras desconcentradas que intervienen en la ejecución financiera de los créditos presupuestarios, y sus responsables serán designados por la máxima autoridad de cada órgano ordenador de compromisos y pagos,

RESUELVE:

ÚNICO: Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Egresos de la Procuraduría General de la República, para el Ejercicio Económico Financiero 2020, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central, cuya denominación se señala a continuación:

Unidad Administradora	Código	Unidad
Central		Administradora
Oficina de Gestión Administrativa	00001	

Comuníquese y publíquese,

  
  
**Reinaldo Enrique Muñoz Pedroza**  
Procurador General de la República (E)